

INSTRUCCION 1/2023 ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

CONTROL NIVEL 1 FONDOS NEXT GENERATION

Existen un conjunto de aspectos clave, de obligatoria consideración, en la planificación y ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR en adelante). Estos aspectos pueden agruparse en cinco grandes epígrafes:

- Los indicadores de grado de avance: hitos y objetivos.
- El etiquetado y los requerimientos medioambientales.
- La prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- La compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación.
- Otros aspectos: identificación, comunicación y seguimiento.

Además de estos epígrafes, resulta clave disponer de recursos y personal de control de gestión o auditoría interna, con adecuados recursos, planes y procedimientos, para garantizar su ejecución.

Por tanto se hace necesario el diseño de un sistema de control que se fundamente en :

1. Estructurar un sistema de control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR en adelante) que puedan complementar los sistemas de control ya existentes en las Administraciones públicas españolas, empleando herramientas, procedimientos y organismos responsables ya presentes en el funcionamiento ordinario de las Administraciones españolas, pero reforzando y adaptando su enfoque, cuando ello sea necesario, para dar la cobertura necesaria que garantice la adecuada protección de los intereses financieros de la UE, haciendo posible la prevención y, en su caso, la puesta de manifiesto y la corrección de las irregularidades relativas al fraude, la corrupción, el conflicto de intereses o la doble financiación.

Por todo esto a los expedientes financiados por el MRR, el sistema de control aplicable se despliega en tres ámbitos o niveles diferenciados, los dos primeros actuarían de forma concurrente, mientras que el tercero actuaría sobre los anteriores.

CONTROL NIVEL 1. Este primer nivel opera fundamentalmente en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa en España, que debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos.

CONTROL NIVEL 2. El segundo, lo realizarán los órganos de control independiente de esos distintos entes ejecutores. Si el órgano es administrativo, en el caso que exista un traspaso de fondos entre Administraciones, existirá un doble control en este nivel, cada uno relativo al expediente de gasto que tramite la respectiva administración, que no tiene que ser de idéntica naturaleza (el Ministerial sería una subvención, pero el autonómico o local podría ser una contratación).

CONTROL NIVEL 3. El tercero consistirá en la ejecución de auditorías cuyo diseño se realizará sobre la base de un análisis de riesgos que se realizarán los órganos de control (IGAE, Tribunal Cuentas...).

Por tanto, en el ámbito de la Diputación Provincial se hace necesario establecer un Nivel 1 de control con competencias claras y definidas, ejecutado por las Distintas Áreas que gestionen los expedientes y asistido por el personal de apoyo especializado que serán coordinados por el Área de Presidencia.

Por todo ello, se considera conveniente contar con personal especializado como apoyo a las distintas Áreas Gestoras en la gestión de los proyectos cofinanciados por el MRR, como el instrumento más eficaz para PREVENIR el conflicto de interés, el fraude y la corrupción.

Los gestores de ayudas, tendrán asignadas las siguientes funciones:

1-PRINCIPIOS TRANSVERSALES MRR

* Verificar el cumplimiento de los principios transversales del MRR contenidos en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, en su caso:

- Principio de no causar daño significativo.
- Concepto de hito y objetivo
- Etiquetado verde y digital
- Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación
- Identificación del receptor final de los fondos
- Comunicación



Para dichas comprobaciones se apoyará, entre otra documentación, en la siguiente ubicada en la página web de la Diputación Provincial de Cáceres:

- Instrucción 1/2022 sobre la Gestión de Expedientes Financiados en el Marco de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia_ <https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2022/09/INSTRUCCION-1-2022-FONDOS-NEXT-GEN.pdf>

-Notas sobre la gestión de expedientes de contratación – Fondos NEXT GEN
<https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2022/12/NOTAS-NEXT-GEN.pdf>

2-CONFLICTOS INTERÉS-BANDERAS ROJAS

- Revisar los expedientes relativos a actividades cofinanciadas por el MRR ya sean de contratación pública o privada, subvenciones, selección de personal, convenios o encargos, para detectar a través de las distintas fases del procedimiento y, preferentemente antes de su culminación, cualquier conflicto de interés que pudiera menoscabar los intereses financieros de la Unión Europea. Para ello realizará las siguientes comprobaciones mediante unos listados de comprobación:

- Constatará la existencia en dichos expedientes de las preceptivas declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) y demás modelos preceptivos. Se deberán tener en cuenta la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (MINERVA).

- Colaborará con la Comisión Técnica de Seguimiento en:

Analizar la existencia de posibles banderas rojas. A tal efecto cumplimentará una lista de comprobación para revisar las banderas rojas o indicadores de fraude que se hayan definido.

- Comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.

- Comunicar a la Comisión Técnica de Seguimiento los supuestos de presunto fraude o corrupción detectados y proponer las medidas correctoras precisas así como la colaboración en las cuestiones que esta necesite.

- En caso de que el órgano gestor detecte una bandera roja, lo comunicará a su inmediato superior jerárquico para que proceda a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarias.

a) Si el resultado del control / investigación no corrobora la existencia de bandera roja, emitirá un informe en este sentido y se continuará con la tramitación del expediente.

b) Si el resultado del control / investigación corrobora la existencia de bandera roja, emitirá un informe explicativo en este sentido donde se justificará la cancelación de la tramitación del expediente determinado, remitiéndolo a la comisión técnica de seguimiento del Plan de Integridad para su valoración.

Establecer protocolos o procedimientos de gestión de conflictos de intereses, pudiendo informar cuando el órgano sea requerido por el superior jerárquico competente a efecto de determinar si converge o no una situación de conflicto de intereses.

3-PLATAFORMA COFFEE / MINERVA

Colaborar en la introducción de datos, según el perfil establecido en la Plataforma Coffee/Minerva, de acuerdo con las Instrucciones de la Secretaría General.

Cada Área Gestora que se encargue del impulso de los expedientes financiados con el MRR, cumplimentará esos listados de comprobación respecto de los instrumentos jurídicos utilizados en la ejecución de cada subproyecto tanto de la verificación de los principios transversales como de la revisión de expedientes al objeto de analizar los posibles conflictos de interés y banderas rojas. Asimismo, dará cuenta de los resultados a la Comisión Técnica de Seguimiento para que, en su caso, adopten las medidas correctoras oportunas. Estas verificaciones podrán realizarse en cualquier fase del procedimiento administrativo con carácter ex-ante o ex-post.

Dichos Listados se encuentran en Modelos Normalizados.

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, todos los expedientes de gasto realizados en ejecución de un subproyecto del PRTR deben incluir los listados de comprobación ex ante o ex post, al objeto de evitar posibles irregularidades, así como la cumplimentación en la Plataforma Coffee de los datos que sean necesarios para la justificación del mismo.

En Cáceres a fecha de la firma electrónica

Fdo: El Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda
Asistencia a Entidades Locales

Fdo: El Jefe de Servicio de Fiscalización y Control
Financiero

